

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 20

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Palencia, don Antonio Atienza Abril.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 19 de Febrero de 1951.

El Gobernador Civil,

448 Francisco Abella Martín

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 19 de Enero de 1951 por el que se señalan límites de exención o reducción en el Impuesto de Utilidades por rentas de trabajo a los beneficiarios del Título de Familia numerosa. (B. O. del E. número 53 de 22 de Febrero de 1951).

La Ley de trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y el Reglamento para su aplicación, de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, establecen en sus artículos tercero y séptimo, respectivamente, los límites a que alcanza la exención o reducción en el Impuesto de Utilidades, tarifa primera, por rentas de trabajo, en favor de los beneficiarios del Título de Familia numerosa.

La elevación experimentada en los sueldos desde la publicación del referido Reglamento hasta el momento actual hace que el fin protector que perseguían las citadas disposiciones quede prácticamente nulo, sobre todo en el límite inferior de dieciséis mil pesetas, ya que con las nuevas reglamentaciones de trabajo, e incluso con la Ley recientemente

te sometida a las Cortes, proponiendo la elevación de sueldos a los funcionarios públicos, gran parte de los beneficiarios de familias numerosas no podrán gozar de la exención del expresado impuesto. Asimismo la ampliación que se hace hasta ciento cincuenta mil pesetas para las familias de segunda categoría, cuando se sumen los ingresos de ambos cónyuges, no tiene su reflejo para los de primera categoría, aun más necesitados que los anteriores, habida cuenta el límite de ingresos inferior señalado proporcionalmente con las necesidades que supone una familia en los actuales momentos.

De otra parte, y de acuerdo con la facultad que confiere el artículo cuarenta y uno del mencionado Reglamento de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, conviene aclarar que la exención o reducción del Impuesto de Utilidades, tarifa primera, por rentas de trabajo, deberá hacerse hasta la cantidad límite que alcance, en proporción a la categoría de beneficiario, tributándose por lo que exceda de dicha cifra.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.— Los límites señalados en el artículo tercero de la Ley de trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y en el séptimo del Reglamento para la aplicación de la misma, de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se fijan en los siguientes:

Hasta dieciocho mil pesetas anuales, exención total para ambas categorías.

De dieciocho mil una pesetas anuales hasta cien mil pesetas, reducción del cincuenta por ciento para las familias de primera categoría y exención total para las de segunda.

Artículo segundo.—La exención total o la bonificación del

cincuenta por ciento no es sólo aplicable al cabeza de familia, sino también y en igual proporción a su cónyuge, siempre que los ingresos de ambos, por todos los conceptos, no excedan de los límites que a continuación se señalan:

Hasta veinticinco mil pesetas, exención total para ambas categorías.

De veinticinco mil una pesetas a ciento cincuenta mil pesetas, bonificación del cincuenta por ciento para los de primera categoría y exención total para los de segunda.

Artículo tercero.—La exención del impuesto a los beneficiarios de primera categoría se hará hasta los límites señalados en los dos artículos anteriores, según se trate de ingresos del cabeza de familia o también de su cónyuge, y lo que exceda de los mismos hasta cien mil o ciento cincuenta mil llevará la bonificación del cincuenta por ciento.

Los beneficiarios, cualquiera que sea su categoría, que tengan ingresos superiores a cien mil o ciento cincuenta mil pesetas, según se trate de ingresos del cabeza de familia o también de su cónyuge, tributarán sin bonificación o descuento de clase alguna por lo que exceda de dicha cantidad.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto-ley.

Artículo quinto.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.

Diputación Provincial de Palencia

Acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebra-

da con fecha 13 de los corrientes, la celebración de un concurso para la adjudicación de las obras de reparación de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista (kms. 5, 16 y 19,750) y de los kms. 6 al 10 de la carretera de Astudillo a Osorno, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan elevarse durante el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido acuerdo.

Palencia 23 de Febrero de 1951.
—El Presidente, B. Benito.

Devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación de la carretera provincial de Piña a Támara, ejecutadas por su contratista don Andrés Adrover Merino, vecino de Valladolid, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos afectados por las obras certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 24 de Febrero de 1951.
—El Presidente, B. Benito.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Enero de 1951

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
2	M.-64884	Opel	Turismo	Particular	Particular	Juan Vázquez Redruello	Madrid	Emilio Ortega Bravo	Colón, 25, Palencia
2	P.-2084	Ford	Camión	Público	Público	Eustoquio Gómez Caballero	Palencia	Leopoldo Martínez Tajadura	Piña de Campos
2	VA.-2233	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Francisco Vaquero Sahagún	Idem	Vidal y Moisés Gómez	García Morato, 1, Palencia
2	M.-78654	Tornicroft	Camión	Público	Público	José Juan Jarón Monescán	Madrid	Eustoquio Gómez Caballero	M. Lafuente, 18, idem
2	M.-39830	Marmon	Furgoneta	Idem	Idem	José María Villaverde Pérez	Saldaña	Graciliano Rodero Rodero	Carrión de los Condes
2	LO.-1994	Ford	Turismo	Particular	Particular	Rafael Fontán Sáez	Bilbao	José Gómez Briz	Aguilar de Campoo
2	VA.-1931	Idem	Idem	Idem	Idem	Marcelino Ortiz Gancedo	Mucientes	Zacarias Herrero Hijosa	Osoño
3	M.-54689	Morris	Idem	Idem	Idem	Máximo Pérez García	V. de los Nabos	Leopoldo Escudero Vitoriano	Carretera Autilla, Palencia
3	SS.-10681	Flat	Idem	Idem	Idem	Juan del Río Gómez	San Sebastián	Mayor, 170, idem	Mayor, 170, idem
3	M.-69809	Opel	Idem	Idem	Idem	Rufino Fernández García	Zamora	Burgos, 17-19, idem	Burgos, 17-19, idem
3	M.-11833	Dion Bouton	Furgoneta	Idem	Idem	Amando Ugaldé Pérez	Palencia	Alfredo Prieto Vidal	Avda. Simón Nieto, idem
8	CC.-2982	Ford	Turismo	Idem	Idem	Cecilio Sáez Cuenca	Valladolid	Indalecia Zumaque Merino	Manuel Rivera, 1, idem
8	M.-68285	Saurer	Camión	Público	Público	José Rubio Fernández	Guardo	Ignacio Ruesga García	José Antonio, 3 idem
8	P.-2035	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Fructuoso Martín Quijada	Idem	Román Arturo Redondo	Vidrieros
8	LE.-1679	Ford	Idem	Idem	Idem	Hijos de Nicanor Álvarez	León	Frechilla	Frechilla
8	CO.-5345	Idem	Idem	Idem	Idem	Casto Aparicio Caballero	Hinojosa del Duque	Perazancas	Perazancas
8	M.-36944	Idem	Idem	Idem	Idem	Alberto Calderón Manrique	Palencia	Mayo, 83, Palencia	Mayo, 83, Palencia
8	M.-73883	Chevrolet	Idem	Idem	Idem	Gregorio Herrero Herrero	Paredes de Nava	Paredes de Nava	Paredes de Nava
2	M.-62864	Renault	Camioneta	Idem	Idem	Justina Rodríguez Fernández	Saldaña	Villamuriel	Villamuriel
3	P.-1948	Mauselay	Turismo	Idem	Idem	José Riesgo Carcabón	Guardo	Saldaña	Saldaña
3	M.-51208	Studebaker	Idem	Idem	Idem	Central Reguladora Patatas	Madrid	Paredes de Nava	Paredes de Nava
4	SG.-1744	Peugeot	Idem	Idem	Idem	Enrique Cortina Conde	Zamora	Saldaña	Saldaña
4	BI.-11400	Wauxhall	Idem	Idem	Idem	Servando Beléndez Romero	Madrid	Paredes de Nava	Paredes de Nava
5	M.-37416	Morris	Idem	Idem	Idem	Manuel Zurro Anglada	Idem	Don Sancho, 1, idem	Don Sancho, 1, idem
9	M.-84207	R. E. O.	Idem	Idem	Idem	Manuel Muñoz Cayón	Idem	Don Sancho, 1, idem	Don Sancho, 1, idem
9	M.-17755	Federal	Idem	Idem	Idem	Esteban Rodríguez Villar	Idem	Castil de Vela	Castil de Vela
13	Z.-4955	Dion Bouton	Camioneta	Idem	Idem	Manuel Guaza Pastor	Villarmiel	Saldaña	Saldaña
13	VA.-5057	Fiat	Idem	Idem	Idem	Florentino Pérez Seco	Comillas	Santa María de la Cabeza	Santa María de la Cabeza
15	P.-2073	Ford	Camión	Público	Público	Miguel Martínez García	Alar del Rey	García Morato, 1, Palencia	García Morato, 1, Palencia
15	M.-56497	Hanomag	Turismo	Particular	Particular	Alberto Pérez Román	Villalumbroso	Mayor, 32, idem	Mayor, 32, idem
16	M.-68872	Ford	Idem	Idem	Idem	Manuel Juárez Martínez	San Cebrían	Mayor, 72, idem	Mayor, 72, idem
16	V.-19041	Ford	Idem	Idem	Idem	María Ibañez Medina	Palencia	Guardo	Guardo
18	P.-719	Citroen	Camión	Idem	Idem	Jesús Corral Salvador	Carrion de los Condes	Carrion de los Condes	Carrion de los Condes
18	P.-1550	Chevrolet	Turismo	Idem	Idem	Flora Martín Iglesias	Herrera	Valberoso	Valberoso
18	SS.-6804	Idem	Camioneta	Público	Público	Antolín Merino Tomillo	Salamanca	Monzón	Monzón
19	P.-2079	Idem	Idem	Público	Público	Dacio Crespo H. Medina	Palencia	Monjas, 21, Palencia	Monjas, 21, Palencia
19	P.-1545	Fiat	Omnibus	Particular	Particular	Francisco Alcázar	Idem	Burgos, 17-19, idem	Burgos, 17-19, idem
19	P.-1252	B. S. A.	Turismo	Idem	Idem	Félix Martínez de Cea	Madrid	Lluchmayor	Lluchmayor
22	M.-38567	Ford	Camión	Idem	Idem	Vidal Diez Cardenosa	Gañinas	Santillán	Santillán
22	P.-1876	Chevrolet	Turismo	Público	Público	Augusto Marinucci D'Antoni	Osoño	Osoño	Osoño
23	P.-7 R.	Fiat	Camión	Particular	Particular	Sindicato de Combustible	Palencia	San Juan de Dios, 1, Palencia	San Juan de Dios, 1, Palencia
23	M.-27 R.	Delaport	Remolque	Idem	Idem	Antolín Merino Tomillo	Idem	Saldaña	Saldaña
23	P.-1701	Gaulchart	Idem	Idem	Idem	Dionisio Fernández Alonso	Guardo	Idem	Idem
23	P.-1913	Chevrolet	Omnibus	Idem	Idem	Nieves Herrero Pérez	Palencia	Monjas, 19, Palencia	Monjas, 19, Palencia
23	VA.-2341	Idem	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	Idem
27	S.-7194	Chenard	Furgoneta	Particular	Particular		Paredes de Nava	Atanasio Vian Alonso	Paredes de Nava
27							Aiar del Rey	Federico Bolaños Belado	Aiar del Rey

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Marcos Casares Marcos, domiciliado en Hérmedes de Cerrato, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en citada localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria HA RESUELTO:

Autorizar a don Marcos Casares Marcos, vecino de Hérmedes de Cerrato, la instalación de una línea de alta tensión a 15.000 voltios, de 33 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de la empresa Aguilarejo, S. A., y terminará en un centro de transformación de 10 kva., para electrificar el molino de piensos que posee en citada localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente y con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por O. M. de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con pos-

Palencia 5 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

terioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 20 de Febrero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.
434

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Próculo Lerones Aparicio, en solicitud de autorización para ampliar la panadería que tiene establecida en esta Capital, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 5,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y debidamente facultada por la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Próculo Lerones Aparicio para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 20 de Febrero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.
432

Cédula de notificación de embargo de Inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Frechilla a 29 de Enero de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Dionisio Rodríguez Moro y don Julio de la Torre Martín, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Frechilla 20 de Enero de 1951.
—El Recaudador, *Jesús García*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido

al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Abarca

Rústica

Bonifacio Alonso: Una tierra al pago de Gatipardo, re 51'19 áreas, linda Norte Rafael Nicolás, Sur Emiliano García, Este camino de Capillas y Oeste Cecilia Atienza, polígono 18 y parcela 382.

Teófila Casares Baquerín: Una a Paramenta, de 1 Ha. y 21'83 as., linda N. Pedro Castro, Sur Teodoro Sevilla, E. Victoria Nicolás y O. Isaac Martín, pol. 6 y par. 62.

Emeterio Gutiérrez Santiago: Una a Gatiparo, de 70'74 as., linda N. camino de Guaza, S. Vicente de Castro, E. Emeterio Gutiérrez y O. Esteban Alonso, pol. 2 y par. 48.

Abastas

Anastasio Amézua Diez: Una tierra a Camino de Quintanilla, linda N. Pedro Durante, S. Germán Caminero, E. Félix Fernández, de 53'60 as., pol. 14 y parcela 328.

Antonio Areños Burgos: Una tierra a Quintanillas, de 40'79 as., pol. 5 y par. 25, linda Norte Simón Diez, S. Benito Antolín, E. Victoriano Gómez y O. Aquilino Santiago.

Anastasio Areños Núñez: Una a Laguna, de 1 Ha. 42'92 as., polígono 14 y par. 132-133, linda N. Luis Salas, S. Antonio Areños, E. Julián Domínguez y O. Aureo Laso.

Jacinta Borge Plaza: Una a Maticón, de 25'83 as., pol. 15 y par. 132, linda N. camino Maticón, S. Isidro Fernández, E. Antonio Areños y O. Daciano Pérez.

Juan Borje Rodríguez: Una a Vivar, de 1 Ha., 42'7 as., pol. 15 y par. 60, linda N. Martín Plaza. S. arroyo Lagunilla, E. Heleodoro Sevilla y O. Ausencio Valbuena.

Librada Borge Rodríguez: Una a Pozuelos, de 35'73 as., pol. 14 y par. 476, linda N. Ayuntamiento, S. Esteban Nieto, E. Heleodoro Sevilla y O. Hermenegildo Diez.

Germán Caminero Viciosa: Una a camino Quintanilla, de 40'20 as., pol. 14 y par. 329, linda N. Anastasio Amézua, Sur Cleto Pastor, E. camino Quintanilla y O. Lucas Santamaría.

Eutimia Fernández Viciosa: Una a Anadillo, de 45'18 as., polígono 3 y par. 130, linda N. Antonio Puebla, S. Aureo Laso, E. Vicente Mateo y O. Cleto Pastor.

Valentín García Aparicio: Una a Lágano, de 54'22 as., pol. 3 y par. 143, linda N. Claudio Juan, S. Eustaquio Durante, E. Estela Sevilla y O. arroyo del Páramo.

Máximo González Dujo: Una a Pozuelo, de 1 Ha. y 42'93 áreas, pol. 14 y par. 378, linda N. Julián Domínguez, S. Demetrio Areños, E. arroyo y O. Luis Salas.

Víctor Juan Otero: Una a Babillos. de 36'25 as., pol. 4 y par. 1, linda N. Ayuntamiento, S. camino del Pepino, E. José Núñez y O. camino Quintanilla.

Aurelio Laso Santiago: Una a Sopera, de 72'29 as., pol. 3 y par. 299, linda N. Isidro Hernández, S. Vicente Mateo, E. y Oeste José Borge.

Manuel Morala Gómez: Una a Los Picos, de 53'59 as., pol. 14 y par. 78, linda N. Gabriel Durante, S. Ayuntamiento, E. Pedro Borge y O. Librada Borge.

Adriano Santiago Areños: Una a Rachas, de 68'48 as., pol. 9 y par. 103, linda N. camino San Román, S. camino Cisneros, Este Luis Mayorga y O. Joaquín Santiago.

Felipe Santiago Sangrador: Una a Palomares, de 31'72 áreas, pol. 5 y par. 134, linda N. Aquilino Santiago, S. Amparo Laso, E. Aniceto Mayorga y O. Josefa Santiago.

Lorenzo Valencia Lorenzo: Una a Castillar, de 40'69 as., pol. 7 y par. 79, linda N. Heleodoro Sevilla, S. Teodomiro Mayorga, Este Isaac Laso y O. camino Cisneros.

Domingo Vallejo Plaza: Una a Matamulas, de 67'98 as., polígono 4 y par. 188, linda N. termina de Cervatos que la divide, S. Pedro Viciosa, E. Felipe Tejerina y O. Vicente Mateo.

Quinidio Viguera Martínez: Una a Juego-Damas, de 90'37 áreas, pol. 3 y par. 23, linda N. Domiciano Pérez, S. Teodoro Pastor, E. arroyo del Páramo y O. Nonita García.

Añoza

Salvador Castrillo Castrillo: Una tierra a Valdenovillos, de 68'22 as., pol. 7 y par. 67, linda N. Pilar Diez, S. Aquilino Santiago, E. León Santiago y O. comunal.

Casimira Gómez García: Una a las Eras, de 17'25 as., pol. 9 y par. 32, linda N. Santiago Aparicio, S. y E. Bernardina de Castro y O. Cipriano Gómez.

Manuel Morala Gómez: Una a Tras Constanza, de 71'16 as., polígono 10 y par. 86, linda N. Cipriano Gómez, S. Presentación Castro, E. término de Villatoquite y O. camino de Mazuecos.

Narciso Prior Acero: Un majuelo a Guindaleras, de 17'85

as., pol. 6 y par. 100, linda Norte Policarpo Otero, S. camino Galva, E. Julio Antolín y O. Fermina Gómez.

Juan Francisco Porro Antolín: Una a Tojín, de 71'40 as., pol. 6 par 205, linda N. Jultán Porro y Abdón Santiago, S. arroyo Tojín, E. término Villanueva y Oeste Pilar Diez.

Ildefonso Porro González: Un majuelo a Tojín, de 11'15 áreas, pol. 6 y par. 33, linda N. S. y E. Sofía Santiago y O. Pantaleón Pastor.

Mercedes Rodríguez Santiago: Una tierra a La Galga, de 1 Ha. y 27'91 as., pol. 7 y par. 52, linda N. Lorenzo Diez, S. término de Villatoquite, E. Dorotea Vergara y O. Lucas Morala.

Aureo de la Vega Areños: Una a Linares, de 67'56 as., pol. 2 y par. 124, linda N. Pedro Borge, S. camino Cervatos, E. Pilar Diez y O. Ana María Diez.

José de la Vega Núñez: Una a camino de Cervatos, de 69'41 as., pol. 3 y par. 61, linda N. comunal, S. Aquilino Santiago, Este Serapia Salas y O. camino de Cervatos.

Francisco Villota Marinas: Un majuelo a Espina, de 53'56 áreas, pol. 6 y par. 131 a-b, linda Norte camino, S. Basilio Gutiérrez, E. Loreto Gutiérrez y O. Simón Diez.

Baquerín de Campos

Ciriaca García Fernández: Una tierra a Herradura, de 54'70 as., pol. 1 y par. 42, linda Norte Apolinar Serrano, S. arroyo, E. Cayo Lobos y O. Aurelia Velasco.

Gaspar Seco López: Una a Carrevilla, de 32'40 as., pol. 9 y parcela 32, linda N. y O. Juan Enriquez, S. Basilio Revilla y E. Gerardo Merino.

Belmonte de Campos

Francisco Rey Fernández: Una tierra a Piñuela, de 61 as., linda N., S. y O. camino y E. Teófilo Pérez, pol. 8 y par. 72.

Boada de Campos

Asterio Izquierdo: Una tierra a Quintana-marco, de 85'77 áreas, pol. 18 y par. 2, linda N. Rosina Jiménez, S. término Meneses, E. Apolinar Andrés y O. Vicente Sánchez.

Emiliano Izquierdo Jiménez: Una a Picón-Pájara, pol. 21 y par. 48, de 1 Ha. y 36'91 as., linda N. Macario Sánchez, S. término de Meneses, E. senda Hervajas y O. Valentín Ramos.

Gregorio Velasco Rodríguez: Una a Manquillos, de 72'6 áreas, pol. 23 y par. 32, linda N. camino de Meneses, S. Constancio Caballero, E. Florentina Ruiz y Oeste Valentín Blanco.

Boadilla de Rioseco

Bernardo Alcántara Guerra: Una tierra a Roque, de 60'2 áreas pol. 50 y par. 235, linda N. Graciano Milano, S. Manuel Gómez, E. Mariano Meleró y O. Pedro Tejedor.

Felipe Alcántara Revuelta: Un majuelo a Carrevargas, de 13'21 as., pol. 59 y par. 440, linda Norte Miguel Prieto, S. Nazario Mansilla, E. desconocido y Oeste Brígida Betegón.

Bernardina Alonso Borge: Una tierra a Agudillos, de 45'2 áreas, pol. 6 y par. 29, linda N. término de Villacidaler, S. arroyo, Este Jesús Pardo y Oeste Cándida Moro.

Braulio Alonso Pérez: Una a Fuente-Santa, de 54'02 as., polígono 51 y par. 116 a-b, linda Norte Valentina Gómez, S. Ambrosio Tejedor, E. Catalina Acero y O. Juan Llera.

Saturnino Alonso Pérez: Una a Zarapicos, de 63'3 as., pol. 59 y par. 435, linda N. Nazario Mansilla, S. María Tejo, E. Sinforiano Carriedo y O. Graciano Milano.

Francisco Angulo Altarriba: Una a Lomillos, de 50'23 as., polígono 24 y par. 88, linda N. desconocido, S. y O. Federico Tejedor y E. carretera.

José Andrés Arias: Una a Zarapicos, de 4 Has. y 32'16 áreas, pol. 61 y par. 171, linda N. arroyo Zarapicos, S. Tomasa Martín, E. arroyo y O. Pablo Diez.

Nieves Arias de Castro: Una a Ampreana, de 45'02 as., linda N. Reguera del Val, S. Esperanza Melero, E. Amalia Herrero y O. Florencio Martín, pol. 17 y par. 94.

Agapito Bartolomé Alonso: Una a Olvido, de 81'3 as., polígono 58 y par. 212, linda N. Casimiro Melero, S. Melanio Carriedo, E. Serafín Iglesias y Oeste Amalia Herrero.

Fortunata Betegón Gómez: Una a Valdevás, de 1 Ha. y 80'07 as., pol. 59 y par. 399, linda Norte Paula Toro, S. senda Valdevás, E. Teodomiro Melero y Oeste Saturio Milano.

María Asunción Caballero Hermoso: Una a Lomo, de 99'04 as., pol. 20 y par. 20, linda Norte Valentina Pardo, S. Alberto Fraile, E. Silvino Leal y O. Cirilo Román.

Pedro Cabo Herrera: Una a Picón de Ballesta, de 99'07 áreas, pol. 24 y par. 123, linda N. y Este Francisco del Rey, S. y Oeste desconocido.

Primitivo de Cabo Marcilla: Una a Chabola, de 83'71 áreas, pol. 24 y par. 74, linda N. Agus-

tín Antolín, S. Francisco de Cabo y E. Bernardo Alcántara.

Juan Calvo Ramos: Una a Vega-arriba, de 13'51 as., pol. 61 y par. 12, linda N. Teófilo Martínez, S. Andrés Fernández, Este arroyo y O. camino.

Rafaela de Castro Solares: Una a Campillo, de 27'1 as., pol. 5 y par. 16, linda N. Mariano Mansilla, S. Federico Tejedor, E. Marciano Mansilla y O. Isabel López.

Josefa Curieses: Una a Picón de la Ballesta, de 90'6 as., linda N. Santos F. Revuelta, S. desconocidos, E. Eduardo Gusano, pol. 24 y par. 117.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

González Monge, Luis, de 49 años de edad, casado, Corredor de Comercio, hijo de Lucio y Agustina, natural y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy en el sumario que se le sigue con el número 18-951, sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no comparece.

Dado en Palencia a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 428

González Monge, Luis, de 49 años de edad, casado, hijo de Lucio y Agustina, Corredor de Comercio, natural y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy, dictado en el sumario que se le sigue con el número 13-951, sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 428

Arreal Muñoz, José, de 30 años, hijo de Tomás y Petra, casado, industrial, natural y vecino que

fué de Palencia, después de Valladolid y Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción con el número 208-948, sobre lesiones graves, menos graves y tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento si no comparece de pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 430

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1951

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en los días 28 de Enero y 11 y 18 de Febrero y horas de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Alar del Rey

Pablo Garte Iglesias. 439

Piña de Campos

Luis Vitores García, hijo de Hilario y Priscila. 442

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE HABITANTES

Villadiezma. 441
Riberos de la Cueva. 443

Imprenta Provincial.—PALENCIA